



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 2057-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-108456, de fecha 24 de diciembre del 2025, corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 1548-2025-VRAC-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector Académico, sobre **PROUESTA DE PLAZAS PARA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025**; Decreto de Rectorado N° 017635-2025-R-UNJFSC, de fecha 24 de diciembre de 2025, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 24 de diciembre de 2025**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su*



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 2057-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de diciembre de 2025

personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°2055-2025-CU-UNJFSC, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL NIVEL PREGRADO (VERSIÓN 02)**.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°2056-2025-CU-UNJFSC, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó la **SEGUNDA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025**, para las plazas que quedaron desiertas en el proceso de Evaluación para Promoción Docente de Asociados a Principales y de Docentes Auxiliares a Asociados 2025.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Vicerrector Académico remite: “*habiéndose realizado el proceso de Promoción Docente de la UNJFSC, mediante documento de la referencia, la Comisión Central de Evaluación informa respecto a plazas desiertas. Asimismo, se advierte una plaza en la que no se presentó postulantes, correspondiente a la Facultad de Ciencias. En tal sentido, estando el requerimiento en otras facultades, este Vicerrectorado Académico ha redistribuido según la necesidad de cada facultad, por lo cual, se remite la propuesta de las plazas para la segunda convocatoria del proceso de Promoción Docente de la UNJFSC, con la finalidad de ser elevado al Pleno del Consejo Universitario*”.

Que mediante Decreto de Rectorado N° 017635-2025-R-UNJFSC, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 24 de diciembre de 2025**; se acordó entre otros acuerdos, los siguientes: “*Aprobar, el Consolidado de Plazas de la Segunda Convocatoria de Promoción Docente de Asociados a Principales y de Docentes Auxiliares a Asociados de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que corre inserto en el presente documento*”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 24 de diciembre de 2025**;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**Nº 2057-2025-CU-UNJFSC**

**Huacho, 24 de diciembre de 2025**

**SE RESUELVE**

- Artículo 1º. -** **APROBAR**, el **CONSOLIDADO DE PLAZAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DOCENTE DE ASOCIADOS A PRINCIPALES Y DE DOCENTES AUXILIARES A ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**; que en anexo y por separado, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2º. -** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.
- Artículo 3º. -** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
con. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/SMLS/mcdm. -



## PLAZAS PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE ASOCIADOS A PRINCIPALES

Nº	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZA SEGÚN AIRSH	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	Facultad de Educación	Departamento Académico de Ciencias de la Educación y Tecnología Educativa	000361	Principal	Tiempo Parcial 15 horas (T.P. 15)

## PLAZAS PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE AUXILIARES A ASOCIADOS

Nº	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PLAZA SEGÚN AIRSH	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras	Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras	000655	Asociado	Tiempo Completo (T.C.)
2	Facultad de Educación	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades	000237	Asociado	Tiempo Completo (T.C.)
3	Facultad de Medicina Humana	Departamento Académico de Enfermería	000075	Asociado	Tiempo Parcial 13 horas (T.P. 13)